



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"EL ADULTO MAYOR ES UNA PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS SUJETA A DERECHOS, PLENA Y ACTIVA, POSEEDORA DE EXPERIENCIA, CAPACIDADES, HABILIDADES Y POTENCIALIDADES QUE LE PERMITEN PARTICIPAR Y TOMAR DECISIONES RESPECTO A SU VIDA, SU FUTURO Y CONTRIBUIR EN ESPACIOS FAMILIARES , POLÍTICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS QUE SON PARTE".

El envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI, con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, entre ellos, el mercado laboral y financiero y la demanda de bienes y servicios (viviendas, transportes, protección social...), así como para la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes mayores de 60 años se duplicará en el planeta, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo. (who.int, 2015).

Por ejemplo, entre 2000 y 2050 la cantidad de personas de 80 años o más, aumentará casi cuatro veces hasta alcanzar los 395 millones. Es un acontecimiento sin precedentes.

Esta realidad constituye un doble desafío para las políticas públicas: aumentar la esperanza de vida acompañado de aumento de la calidad de vida. Este fenómeno ha comenzado a desencadenar consecuencias en las prestaciones sociales, en virtud de que a mayor cantidad de población adulta, mayor y más variadas necesidades sociales.

A partir de la observación y análisis de esta realidad de la cual nuestro país y provincia no escapa, en la ciudad de General Roca, desde la Cátedra Libre de Gerontología de la Universidad Nacional del Comahue con dependencia de la Secretaría de Extensión , FADECS, se propone como objetivo la creación del OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ADULTO MAYOR.

El Observatorio de Políticas Públicas para Personas Mayores, es un Grupo Interdisciplinario de Investigación y Extensión sobre Políticas Públicas destinadas a las Personas Mayores que depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Antecedentes: A partir de los años 90, las Naciones Unidas en sus declaraciones y principios



Legislatura de la Provincia de Río Negro

fundamentales han promovido la incorporación de derechos de los adultos mayores como eje troncal en la agenda pública. Uno de los nudos centrales es el apoyo social informal y formal que experimentan las personas mayores y sus familias, en especial cuando en ellas se encuentran adultos mayores que precisan cuidados de larga duración.

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), fue la que de manera más temprana analizó con rigor las repercusiones que el fenómeno del envejecimiento iba a generar en las políticas sociales. En sus diversos informes plantea cómo el reto demográfico exige una serie de medidas que forzosamente habrán de desarrollarse por parte de los países europeos y Latinoamericanos en cuanto se refiere a la atención de cuidados de larga duración; "no se trata de una opción, sino de un desafío frente al que es necesario responder". Las personas mayores en situación de dependencia total o parcial, deben beneficiarse en un conjunto de cuidados que sean apropiados y de calidad.

El envejecimiento de la población es un fenómeno global en los países del primer mundo, como por ejemplo Alemania y Japón y la tendencia que muestran estos países empieza a extenderse en Latinoamérica desde hace algunos años.

Este envejecimiento se caracteriza por el crecimiento en el porcentaje de personas mayores de 65 años, un incremento en el número absoluto de personas mayores y consecuentemente aumento en la esperanza de vida.

Según las Naciones Unidas, una población está envejecida cuando la población mayor de sesenta y cinco años representa más del 7% de la población total.

Existen factores que determinan el envejecimiento de una población. Considerados en orden de importancia ellos son:

- Disminución de la tasa de fecundidad: al decrecer el número de nacimientos, la cantidad de personas jóvenes disminuye y, por lo tanto, de manera relativa aumenta el número de personas mayores en la sociedad.
- Disminución de la Mortalidad: el descenso de la mortalidad es responsable de prolongar la vida de los seres humanos y provoca de esta manera por sí sola un aumento considerable en el número de personas de 65 años y más, mayormente de sexo femenino. El aumento de la esperanza de vida al nacer le permite a los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

individuos poder alcanzar una mayor sobrevivencia en edades más avanzadas.

- Modelos de Migraciones: la migración puede alterar la estructura de edad de una población de dos maneras diferentes y contrarias: el efecto dependerá de la dirección del balance neto migratorio. Un balance positivo tiene el efecto de rejuvenecer la estructura de edad de la población debido a que la mayoría de los inmigrantes suelen ser adultos jóvenes. Por otro lado un balance neto migratorio negativo significa que son más las personas que emigran del país que las que inmigran (por lo general jóvenes), lo que envejece la edad de la población.

De acuerdo a varias fuentes secundarias consultadas, se destaca que Argentina es un país envejecido ya que su población de 65 años o más representa el 10.2% del total y la población de 60 años y más al 14.3%.

La Provincia de Río Negro cuenta con una población de 633.634 habitantes y cuenta con 13 departamentos, produciéndose la mayor concentración poblacional en el Alto Valle. Según fuente oficial con datos propios de la provincia de Río Negro del año 2017, con base en INDEC, la población de 60 años o más representa el 15,9% y la de 65 años o más el 11,5 % por lo que se concluye que nuestra provincia responde también a la tendencia mundial y nacional de envejecimiento de su población.

En relación a políticas públicas relacionadas con esta franja etaria, entre los años 2000 a 2010 la tasa de cobertura en jubilaciones pasó de 60,8% a 92,4%, lo que estableció un saldo muy positivo de acceso al Sistema Previsional implementado, a saber :

Año 2003 a 2015 se permitió acceder a jubilaciones o pensiones. De una cobertura previsional del 68% se logró una cobertura del 97%.

En el año 2004, la Ley 25.994 implementó la Prestación Anticipada.

En el año 2005, por el Decreto 1554 se implementó la Jubilación para Amas de Casa y en el año 2017, la Ley 28.426 cambió la Movilidad Jubilatoria.

En cuanto a las implicancias negativas de las últimas reglamentaciones Previsionales:

- Pérdida del poder adquisitivo de los Jubilados.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Fin de la Moratoria Previsional -PUAM
- El derecho a la Jubilación Completa solo se reconoce a los que tienen 30 años de aportes, quedando excluidos los que ingresaron por moratorias previsionales.

Las medidas que influyen de manera negativa en el sistema previsional, impiden la posibilidad de contar con un sistema jubilatorio inclusivo.

En la Provincia de Río Negro, solo el 22,5% de las personas en edad de jubilarse cuentan con una pensión.

Según la Convención Interamericana sobre PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ratificada por el Senado de la Nación en el año 2016, se establece "Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

Los impulsores de la creación del Observatorio acuerdan con el concepto que los observatorios del nuevo milenio deben concebirse como instancias proactivas y efectivas para planear y dar continuidad a políticas públicas que atiendan este segmento de población. Por esta razón, este Observatorio impulsará el análisis y la difusión de información obtenida para el planeamiento de las intervenciones.

Entre los OBJETIVOS GENERALES del Observatorio se tienen:

- Identificar los sistemas de información existentes para avanzar sobre los temas inherentes a los adultos mayores.
- Difundir, informar y gestionar conocimientos a través del Observatorio sobre las necesidades de este grupo etario.
- Visibilizar para la comunidad la problemática y la vulnerabilidad de los adultos mayores.
- Gestionar el conocimiento de la realidad económica, habitacional y de salud de este grupo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Orientar la formulación de políticas públicas a los organismos locales y provinciales que atienden en el tema.
- Propiciar coordinaciones con diferentes cátedras de la Universidad del Comahue.
- Convertirse en un espacio de trabajo de investigación y extensión universitaria.
- Identificar y analizar desde la perspectiva de los derechos humanos, los instrumentos jurídicos para el abordaje de esta problemática.
- Estimular los estudios sobre la población regional cuya edad fluctúa entre los 53 y 57 años, con el fin de analizar el cambio que enfrentará este grupo etario en los próximos diez años, una vez que enfrenten el proceso de jubilación, centrándose en los siguientes pilares: Redes Sociales (pilar de Sociología y Redes); Ingresos (pilar de Economía) y su posible estado de salud (pilar de Salud).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (de cumplimiento en el año que dure el proyecto).

- Construir estadísticas ciertas sobre la población objeto en General Roca.
- Generar espacios virtuales, radiofónicos, y /o escritos acerca de los datos recabados.
- Elaborar propuestas de políticas de la 3era edad en ámbitos locales.
- Ofrecer el Observatorio como ámbito para desarrollar prácticas pre profesionales de las carreras de la FADECS, Proyectos de investigación y Capacitaciones acerca de los temas de la 3era Edad.

*Fuente: datos aportados por el Observatorio.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social el observatorio de políticas públicas para personas mayores, grupo interdisciplinario de Investigación y Extensión sobre políticas públicas destinadas a personas mayores que depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°.- De forma.